

Precios de suscripción

Pesetas

LOGROÑO ...	Un mes....	2
	Tres meses	5'50
	Seis meses	10'50
	Un año....	20'50
FUERA DE LA CAPITAL...	Un mes....	2'50
	Tres meses	7
	Seis meses	12'50
	Un año....	24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

FRANQUEO
CONCERTADO

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 4 de Abril.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

El art. 1.º del Real decreto de 12 de Abril de 1901, legalidad vigente en la materia, dispone que la primera reunión semestral de las Diputaciones provinciales, á que se refiere el art. 55 de la ley orgánica, tenga lugar cada año el día 1.º útil de la última decena del mes corriente, debiendo proceder las Corporaciones referidas á su constitución definitiva y elección de Presidentes y Diputados Vocales de la Junta del Censo electoral cuando así proceda, como ahora, antes del 1.º de Mayo; y

Considerando que de mantener con todo vigor en la actualidad el mandato legal de referencia podrían resultar privados del legal ejercicio del sufragio aquellos Diputados que para asistir en la capital de la provincia á la inauguración de sesiones el día 22 del corriente tuviesen que abandonar sus localidades con anterioridad al domingo 21, día señalado para la elección general de Diputados á Cortes;

S. M. el Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer que, dadas las circunstancias expuestas, se señale por esta vez el martes 23 para la reunión semestral de este año y constitución de las Diputaciones; excitando V. S. el celo reconocido de dichas respetables Corporaciones para su inmediata constitución y legal funcionamiento, por exigirlo así la anunciada convocatoria de Senadores.

De Real orden lo comunico á V. S. á los debidos efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1907.

CIERVA

Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta del 4 de Abril.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta provincial de Instrucción pública

Circular

Los señores Maestros jubilados y pensionistas de esta provincia, pueden personarse desde este día en la Habilitación de las clases pasivas del Magisterio, á cargo de D. Hilario Ortiz de Lanzagorta, á percibir sus haberes del primer trimestre del corriente año y atrasos.

Logroño 5 de Abril de 1907.

El Gobernador Presidente,
Fernando G. Regueral

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

EL REDAL

776

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por la Corporación, durante el primer trimestre de 1905.

Sesión del día 1.º de Enero

Presidente, D. Martín López.

Leida, se aprobó el acta de la anterior,

terior, y se acordó la formación de las listas de compromisarios para Senadores.

Diése cuenta del resultado del arqueo verificado en la caja en el día de ayer, resultando una existencia efectiva de 2 673'23 pesetas, quedando enterada la Corporación.

Se procedió al remate de la limpieza de calles y estercoleros, produciendo 23'75 pesetas.

Se acordó que el alistamiento de los mozos para el reemplazo del corriente año, tenga lugar el domingo próximo á las once de su mañana.

Terminados los asuntos ordinarios, se leyó y aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el cuarto trimestre último, acordando su remisión al Gobierno para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 8

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó publicar un bando concediendo á los propietarios de fincas rústicas todo el presente mes para la limpieza de los ríos, brazales y caminos contiguos á sus propiedades, bajo la multa de doce y medio céntimos en metro además de limpiarlos á su costa, y se pasen atentos oficios á los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes para conocimiento de los terratenientes en esta jurisdicción.

Que teniendo necesidad de prece-der al arreglo del reloj de torre, el Ayuntamiento acordó que el Concejal D. Francisco Prida, gestione con el relojero D. Santiago Berruso ó con otro de dicha profesión, á fin de que se persone en este pueblo y examine dicho reloj, manifestando el coste de su reparación para contratar acerca de ella si conviniese el precio; abonando en su caso los gastos de viaje, manutención y demás que se ocasionen con tal motivo.

Sesión del día 15

Se aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido fué presentado por la Comisión de Hacienda el proyecto de división del término municipal por secciones para el sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el presente año, siendo aprobado por unanimidad y acordando su exposición al público siguiendo la tramitación establecida en la vigente ley Municipal.

Sesión del día 22

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder á los ganaderos el término de cuatro días para el pago de aprovechamiento de pastos del 4.º trimestre de 1904.

Se acordó citar á todos los vecinos que se encuentran en descubierto por el impuesto de consumos, á fin de disponer lo que proceda en vista de la situación en que se encuentran.

Se acordó verificar el pago del primer trimestre al Tesoro y Diputación provincial por todos conceptos.

Sesión extraordinaria del día 26

Se aprobó el acta de la anterior.

El Ayuntamiento y Vocales asociados en Junta municipal, acordaron nombrar á D. Isidro Abente Lama, Médico cirujano titular de este pueblo, con la dotación anual de 500 pesetas, por la asistencia de una á doce familias pobres.

Sesión del día 29

Se aprobó el acta de la anterior.

El Ayuntamiento procedió á formalizar el contrato con el Médico cirujano titular D. Isidro Abente Lama, por tiempo ilimitado, conforme á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 11 de Octubre último.

Sesión del día 5 de Febrero

Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió á practicar el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal.

Se dió cuenta del arqueo ordinario de 31 de Enero, resultando una existencia en caja de 1764'72 pesetas, después de cubiertos los pagos del primer trimestre corriente en la Diputación y Tesorería de Hacienda.

Se acordó pasar atentos oficios á los Sres. Alcaldes de Ausejo, Corera y Galilea, convocándoles á una reunión que tendrá lugar el día 12 del corriente á las dos de la tarde en la ermita de San Justo, en unión de los representantes que tengan á bien designar en cada pueblo, con objeto de tratar lo que se crea conveniente á los intereses de los citados pueblos en el asunto de acrecentamiento del caudal de aguas al río Molinar, en virtud de que mucha parte de las que discurren de los valles de Ocón se filtran por terrenos cascajosos, las cuales pudieran aprovecharse siendo conducidas por una tubería.

Se acordó conceder á los propietarios de fincas rústicas en esta jurisdicción un nuevo plazo de quince días para la limpia de los ríos, brazales y caminos contiguos á sus propiedades.

Se acordó encargar al Sr. Presidente el proporcionar planta de álamo ó chopo para la plantación y replantación del arbolado en el barranco é inmediaciones de la fuente.

Sesión del día 12

Se aprobó el acta de la anterior.

Antes de hacer el pago reclamado por D. Manuel López Arpón, se acordó examinar los cargamentos unidos á las cuentas de los ejercicios de 1888-89 á 1891-92, y en vista de su resultado acordar dicho pago.

Sesión del día 19

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta del escrito presentado por D. Victoriano Rubio, Profesor Veterinario, vecino de Ausejo, ofreciendo este desempeñar interinamente la plaza de Inspector de carnes por no haberse presentado ningún aspirante, hasta tanto se provea dicha plaza, y enterada la Corporación, acordó nombrarle con el haber anual de 90 pesetas.

Sesión extraordinaria del día 21

Se aprobó la anterior, y se procedió á la formación de la nueva Junta municipal, quedando posesionados en sus cargos los señores que la componen.

Sesión ordinaria del día 26

Se aprobó la anterior, y la Corporación, de acuerdo con D. Benito y D. Hilario Perea, hermanos constructoras de relojes de torre, procedieron á establecer las condiciones para la instalación de un nuevo reloj, cuyo coste es de 1250 pesetas, pagadas después de realizada dicha instalación.

Sesión del día 5 de Marzo

Se aprobó la anterior, y acto seguido se dió cuenta á la Corporación del resultado obtenido en el examen de las cuentas de los ejercicios de

1888-89 á 1892-93, y que se abone la comisión correspondiente.

Sesión del día 12

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un escrito presentado por Jerónimo Cenzano Piniellos, padre del mozo Mauricio Cenzano Torres, del reemplazo actual, solicitando la instrucción del oportuno expediente para acreditar la excepción alegada, acordando la Corporación nombrar por su parte para que declaren en el mismo á Cecilio Gil Cenzano y Pedro Pérez Rodríguez, mozos del mismo reemplazo.

Se acordó proceder á la revisión de los ríos, brazales y caminos de este término municipal, y que se satisfaga el primer trimestre de gastos carcelarios del partido.

Sesión del día 19

Se aprobó la anterior, y se resolvió el expediente de excepción del mozo Mauricio Cenzano Torres.

Sesión extraordinaria del día 26

Se aprobó el acta de la anterior.

El Ayuntamiento, en unión de la Junta pericial, después de enterados de la circular del Sr. Administrador de Hacienda, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 63, correspondiente al 20 del corriente mes, acordaron llevar á efecto el Registro fiscal de edificios y solares, disponiendo que de este acuerdo se dé conocimiento á dicho Sr. Administrador de Hacienda.

Sesión ordinaria del día 26

Se aprobó el acta anterior.

Se comisionó al Sr. Presidente para que asista al juicio de exenciones que ante la Comisión mixta se ha de celebrar el día 1.º de Abril, y que por dicha comisión se le abonen diez pesetas con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto corriente.

El Sr. Presidente hizo saber que según manifiesta el Letrado D. Manuel Ruiz, se hacía precisa la comparecencia en su despacho de Arnedo de los Sres. Alcaldes y Secretarios de este pueblo y los de Corera y Galilea, provistos de las certificaciones del número de vecinos de cada pueblo desde el año 1860 á 1880 inclusivos, á fin de practicar la liquidación de lo que corresponde percibir á cada Ayuntamiento por los intereses de Propios, y enterada la Corporación, acordó nombrar en comisión al Sr. Presidente y Secretario, abonándoles cinco pesetas por cada uno de los días que inviertan, satisfaciéndolas con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto municipal.

Sesión del día 2 de Abril

Se aprobó el acta de la anterior.

Asimismo se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados en el primer trimestre del corriente año, disponiendo se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

El Real 6 de Abril de 1905.—El Secretario, Gamersindo Blanco—V.º B.º: El Alcalde, Martín López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

659

Don Ignacio Ugalde Barriocanal, Juez municipal de esta villa;

Hago saber: Que el día dieciséis del próximo Abril y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala de este Juzgado la venta en tercera subasta y sin sujeción á tipo, de una finca embargada á Marcos Araico, sita en Rivarrey ó la Calera, de esta jurisdicción, de una fanega y siete celemines y medio; lindante al Norte, Pedro Díaz; Sur y Este, caminos; debiendo consignar los licitadores el diez por ciento de la cantidad que ofrezca.

Dado en Briones á dieciocho de Marzo de mil novecientos siete.—Ignacio Ugalde.—Bruno Suso, Secretario suplente.

JUZGADOS MILITARES

657

Don Antonio Rodríguez y Rodríguez, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de esta causa seguida contra el confinado del Presidio militar de esta plaza, Zacarías Santa María Somovilla, por el delito de fuga, y como auxiliadora de la misma la paisana Francisca Serrano Zambrano;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, al mencionado Zacarías Santa María Somovilla, natural de Pazuengor, provincia de Logroño, hijo de Joaquín y de Felicitana, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro seiscientos sesenta milímetros, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz pequeña, cara redonda, boca grande, barbilampiño, color sano, con una cicatriz en la ceja izquierda, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de Ledesma, número tres de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por el delito de fuga de la Prisión en que se encontraba sufriendo condena, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del fugado Zacarías Santa María Somovilla, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las segu-

ridades convenientes como lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Melilla á diecinueve de Marzo de mil novecientos siete.—Antonio Rodríguez.

681

Don Andrés Juez y Gil, Comandante del Regimiento Infantería de América, número catorce, y Juez Instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta del mismo Agustín Bozal Jiménez;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Agustín Bozal Jiménez, hijo de José y Gabina, natural de Cervera del río Alhama (Logroño), de veintitres años de edad, soltero, melisero y se ignora su paradero actual, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente, bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiera lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen diligencias á la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Pamplona á primero de Abril de mil novecientos siete.—Andrés Juez.

670

Don Andrés Juez y Gil, Comandante del Regimiento Infantería América, número catorce, Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta del mismo Apolinar Alecén Casas;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Apolinar Alecén Casas, hijo de Tiburcio y de María, de Uruñuela (Logroño), de veintitres años de edad, soltero, jornalero, y se ignora su paradero actual, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente, bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiera lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de Policía judicial para que practiquen activas diligencias á la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Pamplona á primero de Abril de mil novecientos siete.—Andrés Juez.

DISTRITO FORESTAL DE LOGRONO

656

MONTES A CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de los aprovechamientos de pastos aprobados por Real orden de 20 de Agosto último, y que como sobrantes han de enajenarse en cuarta y pública subasta, cuyo acto y el del aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de los respectivos pueblos y los facultativos publicados en el BOLETIN OFICIAL núm. 197, correspondiente al día 7 de Septiembre último.

PARTIDOS JUDICIALES	NOMBRES DE LOS		NÚMERO Y CLASE DE GANADOS				TASACION		MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas	ÉPOCA DEL APROVECHAMIENTO	OBSERVACIONES
	PUEBLOS	MONTES	LANAR	VACUNO	MAYOR	ORDA	PESETAS	CTS.			
Arnedo	Navasaz	Estepal	500	"	"	"	48	"	Abril 15 á las 9 de la mañana	A cotadas las superficies que se detallan en las actas que obran en los archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos, mas las que fueren incoadas en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde el año 1900 y las puestas para el presente plan.	
Logroño	Darosa	Monalvillo	450	40	12	"	361	13	Abril 15 á las 12 de la id.		
Nájera	Oñales	Dehesilla	"	60	60	30	225	"	Abril 15 á las 9 de la id.		
Idem	Id.	Hayedo	300	60	20	"	322	50	Abril 15 á las 9 y 1/2 de la id.		
Idem	Id.	La Sierra	200	60	"	"	75	"	Abril 15 á las 10 de la id.		
Idem	Id.	La Solana	300	60	"	"	247	50	Abril 15 á las 10 y 1/2 de la id.		
Idem	Castroviejo	Espinar, etc.	2000	140	100	"	1215	"	Abril 15 á las 12 de la id.		
Idem	Villaverde	Campastros	400	50	"	30	307	50	Abril 16 á las 11 de la id.		

Logroño 1.º de Abril de 1907.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 104

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 5 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A.
—HABERES PERSONALES

MINISTERIO DE LA GUERRA

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito Pesetas
Amalio Diaz González	Soldado	440 40
León Marina Carrasco	Id.	58 30
Juan Sado Castellón	Id.	7 95
Sergio Suárez de Deza	Capitán	123 75
Vicente Certina Cortina	Soldado	140
D. Feliciano Velarde Zabala	Coronel	1466 80
Heliodoro Gregorio Lara	Soldado	25 92
Bruno Rubio Pérez	Sanitario	26 35
José Catalá Torregrosa	Soldado	6 85
Marcelo Enrique Ríos	Id.	406 65
Ramón Zamora Hidalgo	Id.	636 50
Esteban Baños Sánchez	Id.	85 15
Antonio Pino Romero	Id.	97 15
Lorenzo Félix Muñoz	Id.	149 77
José Benavent Juneosa	Id.	75 80
Florentino Sanz Vicente	Id.	19 85
Luis Sobreviela Gracia	Id.	165 55
Jaime Lloveras Bañuls	Id.	55
Pedro Royo Fajardo	Id.	22 20
Alejandro Alvira Salvador	Id.	80 40
Enrique Trinchán Coll	Id.	90 45
Demetrio Falces Ezquerria	Id.	39 30
Antonio Liausania Papacait	Id.	87 40
Rafael López Arto	Id.	74 30
Urbano Lafuente Lafuente	Id.	16 85
Paulino Estalayo Villaverde	Id.	676 05
Mariano Usón Gracia	Id.	33
Eduardo Pueyo Carrién	Id.	29 85
Elias Casadeval Ros	Id.	161 25
Mariano Cubells Naval	Id.	141 65
Gabriel José Burgos Masero	Id.	193 95
José Lorán Benítez	Guerrillero	147 75
Manuel Millán Domínguez	Soldado	60 05
José López Martín	Id.	94 80
Esteban Martínez Luna	Id.	124 05
Manuel García Hoyos	Id.	414 65
Manuel Villar Almayor	Id.	307 95
Paulino Rodríguez Arias	Id.	26 50
José Serra Maurall	Id.	29 65
Segundo Muñoz Muñoz	Id.	97 70
Timoteo Dolz Sanahuja	Id.	40 75
Saturnino Rodríguez Alieste	Id.	495 40
Marcos Subirana Casademunt	Id.	20 20
Francisco Delgado López	Id.	527 50
Temás Agramante Peña	Cabo	316 26
Manuel Rosas Mayoral	Soldado	74
Antero Abás Salgado	Id.	17 95
Emilie Alujas Giebert	Id.	158
Ignacio García Cebrián	Id.	194 40
Crisanto Alonso Pérez	Id.	445 40
Domingo Castell Jordá	Id.	232 44
B. nito García Serrano	Id.	93 95
Tomás de los Santos Nogués	Guerrillero	129 80
José Cortes Díaz	Soldado	438 65
Antonio Domínguez Díaz	Id.	47 60
Antonio García Alberto	Guerrillero	158 30
Casimiro Sanz Solana	Soldado	91 40
Manuel Galán Tejedor	Id.	292 15
Cipriano Gómez García	Cabo	251 55
José Sousa Murille	Soldado	55 97
Manuel Sixte Opere	Id.	58 50

